



691

Tesorería Municipal
 San Francisco del Rincón, Gto. A 27 de Junio de 2023
 Oficio No: TM/PPTO/125/2023
 Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento los **traspasos y suficiencia presupuestal** a las siguientes partidas presupuestales:

1. Traspaso Presupuestal

De:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1123100000	31111M300330100 (Educación Municipal)	256	E0005	4410	Ayudas sociales a personas	\$ 1'870,000.00
2523822100	31111M300320400 (Alumbrado Público)	221	E0014	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00
2523822100	31111M300320400 (Alumbrado Público)	221	E0014	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000.00
2523822100	31111M300320400 (Alumbrado Público)	221	E0014	2460	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	270,000.00
						\$ 3'740,000.00

Para:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300330100 (Educación Municipal)	256	E0005	4410	Ayudas sociales a personas	\$ 1'870,000.00
1123100000	31111M300320400 (Alumbrado Público)	221	E0014	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00
1123100000	31111M300320400 (Alumbrado Público)	221	E0014	3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000.00
1123100000	31111M300320400 (Alumbrado Público)	221	E0014	2460	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	270,000.00
						\$ 3'740,000.00

Lo anterior con la finalidad de reasignar la distribución de fondos para la aplicación de recurso Fortamun (Fondo II) en el programa de escuela digna de la dirección de Educación Municipal.

2. Suficiencia Presupuestal

Cuenta de Ingreso:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1623910103	1300010000	001	00001	830201	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 650,000.00

Cuenta de Egreso:

FONDO	UR	CF	PARTIDA	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
1623910103	31111M300320200 (Servicio de limpieza)	221	E0014	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 650,000.00




Lo anterior para contar con el recurso proveniente del convenio de transferencia de recursos celebrado con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración el 1 ° de junio de 2023.

Anexo Oficio: **A.M. 247/2023**

Anexo Oficio: **Convenio de transferencia de recursos**

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
“Nuestro Impulso eres Tú”
Tesorería Municipal



C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL





DESPACHO DEL SECRETARIO
COORDINACIÓN DE PERSONAS ASESORAS
OFICIO NO. A.M. 247/2023
ASUNTO: DEPÓSITO A CUENTA
GUANAJUATO, GUANAJUATO, 16 DE JUNIO DE 2023

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
PRESENTE

En atención a su oficio número P.M/482/2023 del 26 de mayo del 2023, me permito comunicarle que el día 16 de junio del 2023, le fue depositado a la cuenta del Banco del Bajío a nombre del municipio de San Francisco del Rincón, la cantidad de \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto del convenio de transferencia de recursos celebrado el día 1° de junio del 2023, entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de San Francisco del Rincón, el cual fue autorizado por el H. Ayuntamiento en la sesión del 10 de octubre del 2021, destinados para erogaciones propias de la administración en cumplimiento de sus funciones administrativas.

Por lo que ponemos a su disposición, un original del convenio de transferencia de recursos correspondiente al municipio, para sus registros correspondientes.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS FABIÁN MUÑOZ TEJEDA
COORDINADOR DE PERSONAS ASESORAS
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

c.p.- DR. HÉCTOR SALGADO BANDA.- Para su conocimiento.
CFMT/MRMC/jmr



DESPACHO DEL C. SECRETARIO
Oficio No. A.M. 250/2023

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN
P R E S E N T E.

Adjunto al presente envío a Usted original de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., de fecha 1° de junio de 2023, por la cantidad de \$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que será destinado para erogaciones propias de la administración en cumplimiento de sus funciones administrativas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Guanajuato, Gto., 16 de Junio de 2023.

C.P. MARÍA DEL ROCÍO MALAGÓN CASTRO
Coordinadora de Asuntos Municipales

C.c.p. Archivo.
MRMC/jmr

Convenio de transferencia de recursos que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada por su Titular el **Dr. Héctor Salgado Banda**, asistido por el **C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres**, Subsecretario de Finanzas e Inversión, **Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda**, Coordinador de Personas Asesoras y por la **C.P. María del Rocío Malagón Castro**, Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario, a la que en lo subsecuente se le denominará «La Secretaría» y por la otra parte, el municipio de **San Francisco del Rincón, Gto.**, representado por el **Lic. Alejandro Antonio Marún González** Presidente Municipal, asistido por el **Lic. Christian Roberto Casas Laguna**, Secretario del Ayuntamiento, al que en lo sucesivo se le denominará «El Municipio», el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

Antecedentes

I. El estado de Guanajuato en su Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 a través de la dimensión «Administración pública y Estado de Derecho» dentro de su línea estratégica 4.1 denominada «Gobernanza» se desarrollan temas inherentes a la administración pública, tales como las finanzas públicas, el ejercicio del gasto, la profesionalización de los servidores públicos y la gestión para resultados.

II. En ese sentido, dentro de los principales retos y desafíos de la administración pública y estado de derecho está el «Mantener la estabilidad de las finanzas públicas y asegurar el manejo adecuado de la deuda», pues las finanzas públicas constituyen en gran medida el motor del desarrollo de la Entidad, ya que gracias a ellas se cuenta con los recursos que permiten proveer los bienes y servicios que la sociedad demanda, por lo que es importante que los municipios cuenten con tales recursos dada su cercanía con la ciudadanía para otorgar servicios públicos eficientes, oportunos y de calidad, con un enfoque incluyente y perspectiva de género.

III. Bajo esa tesitura «El Municipio» solicitó a «La Secretaría» recursos extraordinarios por la cantidad de **\$650,000.00** (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para fortalecer sus finanzas, con la finalidad de desempeñar sus atribuciones con calidad y de manera oportuna.

IV. Así en cumplimiento, al objetivo 4.1.3 «Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad» y al artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración considera pertinente otorgar recursos de manera extraordinaria a los municipios, mediante una transferencia, en términos de lo previsto por el numeral 3, fracción XXXIX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

V. En respuesta a la petición de «El Municipio», «La Secretaría» mediante acuerdo número 027, de fecha 31 de mayo de 2023, autorizó la transferencia de recursos a «El Municipio» por la cantidad de **\$650,000.00** (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Declaraciones

I. Declara «La Secretaría» por conducto de su representante:

I.1. Que de acuerdo con los artículos 38 y 77, fracción XVIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Poder Ejecutivo se ejercerá por una sola persona denominada Gobernador del Estado, el cual dentro de sus facultades está representar al Estado y delegar dicha representación en los términos que establezca la ley.

I.2. Que acude a la celebración del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, primer y segundo párrafo, 13, fracción II, 17, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, fracción XXXIX, 93, 96, 98, 99 y 100 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 6, fracción XVIII, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como en el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 09 de enero de 2023 suscrito por el Gobernador del estado de Guanajuato.

I.3. Que el Dr. Héctor Salgado Banda, acredita su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con el nombramiento emitido por el C. Gobernador del estado de Guanajuato, de fecha 26 de septiembre de 2018.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en calle Paseo de la Presa, número 172, colonia Paseo de la Presa, código postal 36094, Guanajuato, Gto.

II. Declara «El Municipio» a través de su representante:

II.1. Que de conformidad con los artículos 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y con libre administración de su hacienda.

II.2. Que acude a la firma del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción I, inciso k) y 77, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en el acuerdo del Ayuntamiento de «El Municipio» en el punto IX noveno del acta número 1,249 de la primera sesión ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2021, en la que se autoriza y faculta, entre otros, para que pueda contratar y/o convenir y/o gestionar para obtener apoyos materiales y económicos.

II.3. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Palacio Municipal, sin número, zona Centro, C.P. 36300, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones que preceden, las partes expresan libremente su voluntad al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto. «La Secretaría» transfiere a «El Municipio» la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), a partir de la firma del presente instrumento en una sola ministración, la transferencia objeto de este convenio, tiene la naturaleza jurídica definida en la fracción XXXIX del artículo 3 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Segunda. Destino. «El Municipio» se compromete a aplicar los recursos que se le otorgan para erogaciones propias de la administración en cumplimiento de sus funciones administrativas; y de manera particular responderá del cumplimiento a lo previsto en el artículo 93 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

«El Municipio» otorgará el recibo oficial correspondiente que ampare la cantidad que la «Secretaría» le transfiera y entregue conforme al presente acto.

Tercera. Obligaciones. «El Municipio» adquiere las siguientes obligaciones sobre la aplicación y comprobación de los recursos transferidos:

- a) Aplicar los recursos estatales transferidos al destino establecido en este convenio;
- b) Resguardar los originales de toda la documentación comprobatoria que acredite el correcto ejercicio de los recursos transferidos;
- c) Poner a disposición de «La Secretaría», así como de los órganos de revisión y fiscalización competentes que se lo requieran, toda la documentación y/o información que le soliciten, respecto de la aplicación y comprobación en su caso de los recursos otorgados mediante el presente acto;
- d) Rendir un informe final en el que se detallen todos y cada uno de los conceptos e importes a los que fueron destinados los recursos otorgados a través de este convenio, anexándose la documentación comprobatoria que determine en su caso «La Secretaría»; y
- e) Dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo V del Título Cuarto de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo conducente.

Cuarta. Comprobación. «El Municipio» deberá informar y en su caso comprobar el ejercicio de los recursos transferidos en este acto en la cuenta pública municipal respectiva que presente ante la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Quinta. Reintegro. En caso de que «El Municipio» aplique los recursos otorgados a un fin distinto al convenido en el presente instrumento o no acredite su debida aplicación en el plazo convenido, deberá reintegrar a «La Secretaría» la cantidad indebidamente aplicada o la no comprobada más los intereses generados desde la fecha de entrega de los recursos y hasta su reintegro o compensación a razón de aplicar sobre dicho importe la tasa prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, para recargos por mora en el cumplimiento de créditos fiscales, en la cuenta bancaria específica que le sea indicada por «La Secretaría» para tales efectos.

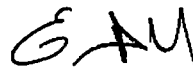
Sexta. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes signantes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio correspondiente.

Séptima. Vigencia. «El Municipio» se compromete a devengar y pagar la totalidad de los recursos referidos en la cláusula primera del presente convenio a más tardar el 31 treinta y uno de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Octava. Solución de controversias. Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes celebrantes, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se resolverá y dirimirá de común acuerdo por las mismas y en caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 88, fracción XV, apartado A, inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Enteradas las partes del alcance y consecuencias legales del presente acto, lo suscriben en tres tantos originales en la ciudad de Guanajuato, Gto., al 1º primer día del mes de junio del año 2023 dos mil veintitrés.

Por «La Secretaría»:


Dr. Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración


C.P.F. Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión


Mtro. Carlos Fabián Muñoz Tejeda
Coordinador de Personas Asesoras

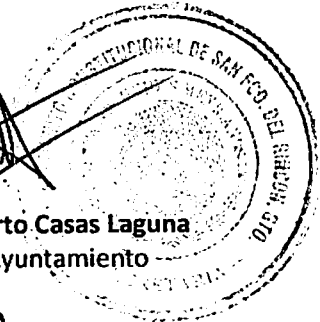

C.P. María del Rocío Malagón Castro
Coordinadora de Asuntos Municipales del C. Secretario

Por «El Municipio»:




Lic. Alejandro Antonio Marún González
Presidente Municipal


Lic. Christian Roberto Casas Laguna
Secretario del Ayuntamiento



La presente hoja de firmas corresponde al convenio de transferencia de recursos que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y por la otra parte, el municipio de San Francisco del Rincón, Gto., en fecha 1º primero de junio de 2023 dos mil veintitrés, constando de cuatro hojas útiles impresas por un solo lado y debidamente rubricadas al margen.